

XALAPA, VER, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 89/2009

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HECHOS:

EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL MENOR "C1" (QUEJOSO) FUE INTERVENIDO DE MANERA INJUSTIFICADA POR ELEMENTOS DE LA **POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO**, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL ELEMENTO SEÑALADO COMO RESPONSABLE, NO CONTABA CON MANDAMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE FUNDARA Y MOTIVARA DICHA INTERVENCIÓN. ASIMISMO SE ACREDITO QUE DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL PETICIONARIO, EL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE HIZO USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE FORMA ARBITRARIA Y DESPROPORCIONADA EN CONTRA DEL MENOR, OCASIONÁNDOLE DIVERSAS ALTERACIONES EN SU INTEGRIDAD FÍSICA.

LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN LO MANIFESTADO POR EL MENOR EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA, EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS MÉDICOS QUE DESCRIBEN LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUEJOSO, ASÍ COMO CON EL RECONOCIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE EN EL SENTIDO DE HABER INTERVENIDO AL PROMOVENTE.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSEQUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL), DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (MALOS TRATOS Y LESIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1", ELEMENTO DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, POR CONCULCAR DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DEL MENOR "C1".

B SE CAPACITE MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE EN LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGA DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE, Y DE ESTA FORMA SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CONSIDERE OPORTUNO PARA QUE EN LO SUCESIVO LOS ELEMENTOS POLICÍACOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL VERACRUZ-BOCA DEL RÍO, SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LA SUSCITADA EN EL PRESENTE CASO, Y SU ACTUACIÓN SEA GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.